

El incumplimiento del presente Código de Conducta podrá ser sancionable de conformidad con el sistema disciplinario de la Compañía.

Código de Conducta



LETI
Pharma

Índice

Mensaje del Administrador Único	3
1. Ámbito de Aplicación	4
2. Objeto del Código de Conducta	6
3. Conductas	7
Respeto a la legalidad, los derechos fundamentales y las personas	7
Protección de datos y respeto a la intimidad	7
Protección de la salud y la seguridad en el trabajo	8
Respeto al medio ambiente	9
Fiabilidad de la información financiera y económica	9
Protección de la información confidencial, know how y propiedad intelectual o industrial	10
Gestión de los conflictos de intereses	11
Respeto a la libre competencia	11
Prohibición del soborno y la corrupción en los negocios	12
Promoción ética y responsable de nuestros productos	12
Respeto a la libre competencia	13
Investigación y desarrollo. Ética en la investigación clínica	14
Seguridad y calidad de nuestros productos	14
4. Canal Ético	15
5. Aprobación y vigencia	15

Mensaje del Administrador Único

En **LETI Pharma, S.L.U.** (en adelante, **LETI Pharma** o la “Compañía” indistintamente) trabajamos para contribuir a la mejora de la salud y el bienestar de las personas. La misión de **LETI Pharma** consiste en contribuir a la salud y al bienestar de la sociedad, a través del concepto One Health (salud humana, animal y del medioambiente).

Ser responsables de nuestra salud y del impacto de nuestras acciones hacia el medio ambiente puede ayudar significativamente a mejorar la calidad de vida y a reducir el coste social de las enfermedades.

Por este motivo, invertimos en la investigación y desarrollo de nuevos productos enfocados a la prevención y al tratamiento de enfermedades, a su diagnóstico precoz y al cuidado de la piel.

Nuestro propósito está en perseguir la excelencia, no sólo en los productos y servicios, sino también en el modo en que nos relacionamos con nuestro entorno.

Para **LETI Pharma** es relevante qué hacemos y, aún más, cómo lo hacemos. Por dicha razón, como Administrador Único de la Compañía y máximo responsable, me veo en el deber de desarrollar un Código de Conducta y adoptar las medidas necesarias para que alcance su máxima difusión y cumplimiento, tanto por parte de todas las personas colaboradoras de **LETI Pharma** como por terceros con los que nos relacionamos.

LETI Pharma aspira a ser reconocida como Compañía responsable y, por encima de todo, ética, respetada y respetable. Como tal, solicitamos a todas las personas colaboradoras, nacionales e internacionales, proveedores, clientes y, en general, a todos aquellos con quienes nos relacionamos, que se adhieran a este Código de Conducta, se comprometan a seguirlo, a respetarlo, a hacerlo respetar y a ser conscientes de que, además de una guía de actuación, es una herramienta que nos ayudará a construir un entorno laboral más productivo, participativo, eficiente y cohesionado, contribuyendo a la sostenibilidad y a la ética profesional.

Este Código es la base sobre la cual se asienta nuestra cultura ética corporativa, una construcción que es labor de todos y para todos.

Jaime Grego Sabaté

Administrador Único de **LETI Pharma**

1. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta se aplica a **LETI Pharma** y a todas las sociedades comprendidas en el grupo de empresas LETI en el mundo, a todos sus socio/as, todas las personas colaboradoras, proveedores y al Comité de Dirección y Administrador Único.

Del mismo modo, en **LETI Pharma** confiamos que socio/as, personas colaboradoras, pacientes y consumidores, profesionales de la salud y atención sanitaria, profesionales de la salud animal, veterinario/as, clientes, proveedores, instituciones o entidades del sector químico-farmacéutico, autoridades sanitarias y, en general, personas con las que nos relacionamos (en adelante, referidos de manera conjunta, como Grupos de Interés) apliquen estos principios y adopten conductas alineadas con las presentadas en este documento.

Los propósitos de **LETI Pharma** con respecto a nuestro entorno y Grupos de Interés, se concretan en las siguientes responsabilidades:

Pacientes y consumidores

Estamos comprometidos con la seguridad, la calidad y la eficacia de nuestros productos para dar servicio a los pacientes y consumidores. Situamos al paciente en el centro de nuestras actividades y proyectos, actuales y futuros, abasteciendo productos y servicios que aporten valor terapéutico significativo y que mejoren su calidad de vida.

Respetamos los códigos de buenas prácticas aplicables en nuestra relación con asociaciones de pacientes.

Profesionales de la salud humana y atención sanitaria

Cumplimos con los códigos de buenas prácticas aplicables en materia de promoción de medicamentos y productos sanitarios y la legislación vigente en nuestro sector en los diferentes países en los que operamos.

Garantizamos que la información que ofrecemos a los profesionales sanitarios sobre nuestros productos es veraz, transparente y ha sido aprobada por las autoridades competentes en los casos que así se requiere.

Profesionales de la salud animal

Cumplimos con los códigos de buenas prácticas aplicables en materia de promoción de medicamentos y productos para el cuidado y salud de los animales y la legislación vigente en este sector en los diferentes países en los que operamos.

Garantizamos que la información que ofrecemos a los profesionales de la salud animal sobre nuestros productos es veraz, transparente y ha sido aprobada por las autoridades competentes en los casos que así se requiere.

Proveedores

Elegimos los proveedores en base a criterios objetivos: la calidad del producto o servicio ofrecido, la reputación, la capacidad de respuesta, y valoramos que cuenten con procesos de fabricación y sistemas de gestión certificados, como la gestión de calidad, las buenas prácticas de fabricación, la gestión medioambiental y las políticas de prevención de riesgos laborales.

La Compañía hará los mejores esfuerzos y tomará las medidas necesarias para evitar toda forma de corrupción con nuestros proveedores.

Instituciones o entidades del sector químico-farmacéutico

Participamos y apoyamos a las instituciones del sector, con el objetivo de sumar esfuerzos para el desarrollo de un sector que contribuya a un mejor servicio a la sociedad.

Autoridades sanitarias y funcionarios

LETI Pharma opera dentro de un sector altamente regulado y como consecuencia de ello, para el desempeño de nuestras actividades, algunas de las personas colaboradoras deben relacionarse con autoridades gubernamentales sanitarias o funcionarios públicos. Estas relaciones deben basarse en la honestidad y la integridad, con especial vigilancia al cumplimiento estricto de la legislación y normas contra la corrupción, manteniendo un diálogo abierto, fluido y honesto con las distintas administraciones públicas y aportando la información requerida en el tiempo establecido.

Socios

Informamos con transparencia y regularidad a nuestros socio/as sobre nuestra actividad, rendimiento y estados financieros, con el objetivo de que puedan evaluar adecuadamente la situación de la Compañía.

Sociedad Civil

En **LETI Pharma** tenemos presentes las inquietudes sociales, éticas, ambientales y las propias de los consumidores en las operaciones empresariales que ponemos en marcha para incorporar en la Compañía el máximo valor, y, a la vez, minimizar eventuales impactos adversos.

Para dar respuesta a estas inquietudes colectivas, debemos mantener un diálogo abierto con las distintas instituciones de la sociedad civil y emprender proyectos sociales, ambientales o culturales, que aporten solución a las demandas de la sociedad, con la clara voluntad de impulsar proyectos de Responsabilidad Social Corporativa.

2. Objetivo del Código de Conducta

El objeto del presente Código es establecer los principios que inspiran el comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas colaboradoras y terceros de **LETI Pharma** y sus Grupos de Interés.

Este Código de Conducta es la base común a nuestras políticas, principios y filosofía, por tanto, este Código de Conducta no reemplaza políticas internas, directrices o políticas preexistentes en **LETI Pharma** (disponibles en la Zona Pública de la intranet) sino que cualquier normativa o directriz interna implantada con anterioridad al nacimiento de este documento se interpretará o adecuará (si es necesario) de acuerdo con el fondo y el espíritu de este Código de Conducta.



3. Conductas

RESPECTO A LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS PERSONAS

El respeto a la legalidad es el principio rector de nuestra actuación. Fomentamos un ambiente de trabajo basado en el respeto y trato igualitario, actuando con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas y de acuerdo con el marco de la normativa aplicable.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que cumplan con la legislación aplicable y la normativa interna de **LETI Pharma** con el fin de minimizar cualquier posible riesgo.
- ✓ Que respeten la dignidad de los socios y socias de negocio, de las personas colaboradoras, pacientes, profesionales sanitarios, profesionales veterinarios, clientes, proveedores y competidores, dispensándoles un trato justo y no discriminatorio y promoviendo un buen ambiente de trabajo.
- ✓ Que eviten, adviertan y denuncien cualquier incumplimiento de los principios de no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato (como, por ejemplo, acoso o *mobbing*) o incumplimiento del principio de respeto a los derechos fundamentales (por ejemplo, si se tiene conocimiento de que se recurre a trabajo infantil).

PROTECCIÓN DE DATOS Y RESPETO A LA INTIMIDAD

La intimidad de las personas y sus datos personales son derechos fundamentales a preservar y a proteger, especialmente en un entorno digital en continua evolución.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que respeten el derecho a la intimidad de las personas y la normativa vigente en materia de protección de datos, aplicando las medidas técnicas y organizativas adecuadas.
- ✓ Que conozcan y respeten la normativa, las políticas y los procedimientos establecidos en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Que aquellos que tengan acceso a los datos de carácter personal debido a su actividad en la Compañía, no los revelen, asegurando su privacidad y la confianza que se ha depositado en ellos para desarrollar dicha actividad.
- ✓ Ante la existencia de dudas en materia de protección de datos y, en especial, antes de compartir datos personales con entidades externas o de transferir datos personales a un país fuera de la UE y ante el conocimiento de incidentes y brechas de seguridad, tales como acceso no autorizado, robo, pérdida o divulgación no autorizada, contacten con el Delegado de Protección de datos a través de la siguiente dirección: dpo@leti.com

PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Proteger la salud y la seguridad de todas las personas colaboradoras y procurar la máxima seguridad en nuestras instalaciones.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Su incumplimiento puede poner en peligro a personas y comportar importantes sanciones civiles y penales, tanto para las personas físicas como para la Compañía.
- ✓ Que se cumpla con el uso responsable del equipamiento que se tiene asignado especialmente cuando se desarrollen actividades de riesgo.
- ✓ Que no se ponga en peligro la salud ni la seguridad de las personas colaboradoras o de cualquier tercero con la adopción de medidas necesarias.

Que no se asuman riesgos que puedan poner en peligro la integridad o la salud de las personas colaboradoras.
- ✓ Que se corrija e informen inmediatamente de cualquier accidente, incidente o conductas peligrosas que supongan una amenaza para la seguridad o la salud de las personas colaboradoras o terceros.
- ✓ Que no se desarrollen actividades para **LETI Pharma** bajo los efectos del alcohol o las drogas.
- ✓ Que, ante la existencia de dudas sobre si una actuación puede o no incurrir en algún tipo de actividad de riesgo, procedan a la mayor brevedad posible a consultar con el Comité de Compliance.

**Ciencia e
innovación en el
cuidado específico
de la piel**



RESPECTO AL MEDIOAMBIENTE

Desarrollamos nuestras actividades limitando el impacto medioambiental y cumpliendo con la legislación aplicable.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que conozcan el Manual General de los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental, así como los compromisos y los procesos internos de gestión ambiental aplicables.
- ✓ Que se haga un uso eficiente de los recursos a su disposición.
- ✓ Que conozcan las medidas que sean de aplicación en materia de eliminación de residuos y minimicen el impacto ambiental de sus actividades, reduciendo el consumo de recursos naturales, el consumo energético y de agua, entre otros.
- ✓ Que informen de cualquier accidente o incidente que suponga una amenaza para el medioambiente o que haya producido alguna afectación.
- ✓ Que, ante la existencia de dudas sobre si una actuación puede o no incurrir en algún tipo de actividad prohibida, procedan a la mayor brevedad posible a consultarlo con el Comité de Compliance.

FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

La transparencia y el buen gobierno son los principios que rigen nuestros estados financieros.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que se realice el proceso de contabilización, registro y documentación adecuada e íntegra de todas las operaciones, ingresos y gastos, en el momento que se producen, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información, de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realizada y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores.
- ✓ Que realicen sus funciones y tareas de manera que permitan registrar correcta y puntualmente todos los datos financieros del negocio en el sistema contable, de forma veraz y en estricto cumplimiento de la legalidad.
- ✓ Que actúen de forma honesta, transparente y cooperativa ante una investigación por parte de cualquier autoridad o administración pública, o por nuestros auditores, siguiendo los procedimientos internos aplicables y con el debido soporte legal o financiero interno.
- ✓ Que, en caso de dudas sobre el correcto registro de datos o sobre si una actuación puede o no incurrir en algún tipo de actividad prohibida, consulten con Administración y Finanzas o el Comité de Compliance.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

La información confidencial, conocimiento técnico, patentes, secretos industriales y comerciales son activos muy valiosos y sensibles, propiedad de la Compañía, claves para el éxito comercial. Todas las personas colaboradoras y terceros deben proteger y no hacer un uso inapropiado de esta información.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que traten cualquier información de **LETI Pharma** con la máxima confidencialidad y cumplan sus obligaciones de confidencialidad.
- ✓ Que utilicen los datos, información y recursos propiedad de la Compañía para el desarrollo adecuado del negocio y no para beneficio personal, ni para cualquier otro propósito fraudulento.
- ✓ Que no compartan información con un tercero sin asegurarse de que se dispone de un compromiso o acuerdo de confidencialidad.
- ✓ Que, en sus relaciones con terceros, no se comunique información sustancial que no es de dominio público en su beneficio personal o de personas vinculadas o terceros.
- ✓ Que presten especial atención al uso no autorizado de material (textos, imágenes, etc.) que no sean de creación propia y verifiquen que se ha obtenido la oportuna autorización o derecho previo para su uso.
- ✓ Que se utilice únicamente la información propiedad de la Compañía para fines relacionados con **LETI Pharma**.
- ✓ Que ante la existencia de dudas sobre si una actuación puede o no incurrir en algún tipo de actividad prohibida, procedan a consultarlo con el Comité de Compliance.

LetiFend®

PROTECCIÓN DE
OTRA DIMENSIÓN




GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Salvaguardar los intereses comunes de LETI Pharma que puedan ser contrarios a los intereses personales de todas las personas colaboradoras. Actuar en base a la integridad y objetividad en la toma de decisiones.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que actúen con lealtad a la Compañía, evitando incurrir en situaciones de conflicto entre los intereses personales y los de **LETI Pharma**.
- ✓ Que informen a la Compañía y se abstengan de participar en procesos de selección y/o tomas de decisiones cuando estén involucradas personas o entidades con las que tenga una vinculación personal, familiar o afectiva, o cuando se encuentren en una situación de dependencia jerárquica con otra persona y este proceso o decisión pueda entrar en colisión con los intereses de **LETI Pharma**, de acuerdo con la normativa interna de gestión de conflictos de interés que se desarrolle y sea de aplicación en la Compañía, en cada momento.
- ✓ Que no utilicen indebidamente su posición en la Compañía para el beneficio personal o de personas vinculadas, familiares o allegados.
- ✓ Que no acepten ni ofrezcan nunca obsequios, si ello puede comprometer su independencia, afectar su capacidad de decisión o servir de recompensa en favor de los intereses de un tercero.
- ✓ Que ante la existencia de dudas sobre si se encuentran ante una situación de conflicto de intereses y, antes de incurrir en algún tipo de actividad prohibida, procedan a la mayor brevedad posible a consultarlo con su superior jerárquico, Asesoría Jurídica o el Comité de Compliance.



**Desarrollando
soluciones
innovadoras**

PROHIBICIÓN DEL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

Rechazamos cualquier forma de soborno o corrupción activa o pasiva con particulares o con personal de la administración pública, en cualquier país en el que operamos.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que se abstengan de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones o ventajas de cualquier clase (salvo las propias de *merchandising* o aquellas que se encuentren dentro del límite de los criterios determinados por la Compañía), cuyo objetivo sea el de obtener contratos, una ventaja comercial y/o negocios de manera artificial con proveedores y clientes, funcionarios públicos o particulares que pudieran comprometer a **LETI Pharma**.
- ✓ Que actúen de manera transparente y abierta de conformidad con las directrices de **LETI Pharma** y con respeto a los códigos de buenas prácticas aplicables en el sector en que operamos, con el fin de minimizar cualquier posible riesgo.
- ✓ Ante la existencia de dudas sobre si una actuación puede o no incurrir en algún tipo de actividad prohibida, procedan a la mayor brevedad posible a consultarlo con el Comité de Compliance.



EXPERTO EN EL CUIDADO DE LA PIEL ATÓPICA

PROMOCIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE NUESTROS PRODUCTOS

Respetamos los estándares éticos más elevados en la promoción de nuestros productos.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que conozcan y apliquen los principios y reglas en materia de promoción de productos. **LETI Pharma** dispone de principios, reglas y procedimientos de trabajo normalizados aplicables a las actividades de promoción de medicamentos.
- ✓ Que promocionen los productos o servicios de **LETI Pharma** de una manera ética, objetiva, transparente, equilibrada e inequívoca, de forma acorde a los códigos de la industria y a la normativa y legislación que sea de aplicación.
- ✓ Que, ante cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento de la legalidad en las prácticas de promoción de productos, consulten con Asesoría Jurídica o con el Comité de Compliance.

RESPECTO A LA LIBRE COMPETENCIA

Actuamos conforme a los principios de defensa de la competencia leal y libre.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que cumplan con la legislación nacional e internacional en materia de competencia, antimonopolio y derechos de los consumidores.
- ✓ Que no intercambien información sensible con competidores ni inicien conversaciones que puedan implicar un comportamiento anticompetitivo o que tengan por objeto impedir o restringir la competencia (por ejemplo, mediante acuerdos de fijación de precios, reparto del mercado, participación en la formación de un monopolio).
- ✓ Que se eviten las conversaciones y acuerdos con competidores cuyo propósito sea coordinar el comportamiento en el mercado, el abuso de poder o la posición dominante en el mercado y el fraude en licitaciones.
- ✓ Que, dentro de su capacidad de actuación, desarrollen una diligencia profesional adecuada, evitando prácticas o conductas tendentes a alterar o pactar las condiciones de mercado y obtener algún tipo de ventaja de manera ilegal.
- ✓ Que actúen con la diligencia debida en el tratamiento de información que pueda considerarse sensible o de carácter privilegiado.
- ✓ Que soliciten asesoramiento a Asesoría Jurídica en caso de precisar respuestas a cuestiones poco claras o consulten con el Comité de Compliance.



Mejorando su
calidad de vida

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA

Nuestra misión consiste en contribuir al aumento de la salud y el bienestar de la sociedad, a través del concepto One Health.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que registren y almacenen la información procedente de la investigación clínica de acuerdo con la legalidad, asegurando los derechos y la integridad de los participantes en las investigaciones y estudios, así como el bienestar de los animales utilizados en procesos de investigación.
- ✓ Que ninguna persona que participe en un ensayo clínico esté expuesta a riesgos innecesarios, entiendan el propósito de la investigación y hayan dado su consentimiento para participar.
- ✓ Que sean transparentes en la divulgación de los resultados de los estudios clínicos llevados a cabo, sin omitir datos relevantes.



Comprometidos
contigo

SEGURIDAD Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS

Nos aseguramos de que nuestros productos cumplan rigurosos estándares de calidad y los requisitos legales y regulatorios aplicables. Cumplimos de forma estricta la normativa vigente en materia de seguridad de los productos, incluyendo la farmacovigilancia humana y veterinaria, cosmetovigilancia y vigilancia de productos sanitarios.

Esperamos de todas las personas colaboradoras y de los Grupos de Interés:

- ✓ Que comprendan y apliquen los estándares y procedimientos en materia de calidad y seguridad de productos, incluyendo los de farmacovigilancia humana y veterinaria, cosmetovigilancia y vigilancia de productos sanitarios.
- ✓ Que informen acerca de los posibles efectos adversos de los productos a través de los procedimientos establecidos, así como sobre cualquier problema relacionado con la calidad, seguridad o eficacia de un producto, haciendo uso de los medios señalados para ello.

4. Canal Ético

Todas las personas colaboradoras de **LETI Pharma** deben cumplir con el espíritu y la letra de este Código de Conducta y ayudar a otros a hacer lo mismo.

Por favor, contacta con tu superior inmediato, Recursos Humanos o con un miembro del Comité de Compliance a través del Canal Ético, si tienes una duda sobre alguna normativa o regulación que resulten de aplicación o sobre las políticas y procedimientos de **LETI Pharma**, una inquietud sobre una posible infracción de las mismas. Es importante que lo comuniques a la mayor brevedad posible.

Puedes comunicar tu inquietud o duda de forma anónima si así lo deseas. Por favor, lee el documento de Política del Canal Ético o Whistleblowing disponible en la web de **LETI Pharma**.

LETI Pharma no tolerará represalias de ningún tipo contra aquellos que hayan comunicado, de buena fe, una infracción de las leyes, normas y regulaciones que resulten de aplicación, o de las políticas y procedimiento internos de **LETI Pharma**. Cualquier represalia puede motivar la adopción de medidas disciplinarias incluyendo el despido.

5. Aprobación y Vigencia

El presente Código de Conducta ha sido aprobado en la decisión del Administrador único de **LETI Pharma** en fecha de 28 de julio de 2023 y entrará en vigor en la misma fecha.

El Comité de Compliance lo revisará y, en su caso, lo actualizará de forma periódica, atendiendo a los compromisos adquiridos por **LETI Pharma**, las propuestas de las personas colaboradoras y los cambios normativos o legislativos que hagan necesaria su modificación.

Cualquier nueva versión del presente Código se aprobará por el Administrador Único y se comunicará a todas las personas colaboradoras y a terceros.

El incumplimiento del presente Código de Conducta podrá ser sancionable de conformidad con el sistema disciplinario de la Compañía.



LETI
Pharma

Fecha de aprobación del Código: 28 de julio 2023

Entrada en vigor del Código: 28 de julio 2023

Órgano/Persona encargado/a de la aprobación del Código: Órgano de Administración

Versión: 001